



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

INFORME N° 026/2012-DPC-DCSD

DE LA DENUNCIA N° 0601-12-061

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA
FAMILIA (IHNFA), REGIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE
CHOLUTECA**

Tegucigalpa, MDC., Honduras, C.A.



Tegucigalpa, MDC; 26 de septiembre, 2012
Oficio N° 175/2012-DPC

Licenciado
Felipe Arturo Morales Cárcamo
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia
Su Oficina

Señor Director:

Adjunto el Informe N° 026/2012-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), Regional del Sur, Departamento de Choluteca.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Informe, el Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente por Ley

📁 DPC-DCSD



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), Regional del Sur, departamento de Choluteca, relativa a la Denuncia N° 0601-12-061, la cual hace referencia al siguiente acto irregular:

La señora Martha Leticia Siercke, Directora del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia no se presenta a laborar.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos específicos para la investigación:

1. Verificar el nombramiento de la señora Leticia Siercke como directora del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, en de la Regional del Sur.
2. Verificar el cumplimiento de su horario de trabajo.
3. Determinar si existe perjuicio económico en contra del Estado.



CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

VALORES COBRADOS INDEBIDAMENTE POR LA SEÑORA MARTHA LETICIA SIERCKE QUIROZ, EN CONCEPTO DE DÍAS Y HORAS NO LABORADAS EN EL IHNFA

La señora Martha Leticia Siercke Quiroz, se desempeña como Directora en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), Regional Sur, Departamento de Choluteca, mediante la modalidad de **Contrato de Servicios a Terminó N° 200-DE-10**, desde el 29 de abril hasta el 31 de diciembre de 2010. Mediante adendum se renovó su contrato a partir del 6 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011; posteriormente se le renovó a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Al solicitar el expediente personal y los controles de asistencia que maneja la oficina regional del IHNFA, para determinar si la señora Siercke Quiroz cumple con su horario de trabajo, se encontró que en dicha institución no se manejan controles de asistencia, ni se archivan expedientes de su personal asignado, tal como lo hace constar la ingeniero **Yessenia Núñez, Administradora Regional IHNFA Sur**, quien mediante nota de fecha 8 de mayo de 2012, manifiesta que “*Todo el control de nómina y de expedientes se realiza en Tegucigalpa IHNFA Central, aquí solo se hace recepción de documentos*”. Con relación a los controles de asistencia la misma nota indica que “*el puesto de Director no cuenta con una planilla de asistencia por referencias anteriores de la administración pasada, nunca el Director Regional ha tenido dicha obligación*”.

Por lo anterior, se solicitó dicho expediente en la oficina de personal del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia ubicado en Tegucigalpa, MDC., en el mismo se encontró evidencia de que la señora Siercke Quiroz es miembro de la Junta Directiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chorotega Ltda.; se encontraron algunos permisos solicitados y otorgados para asistir a actividades de dicha cooperativa.

Se solicitó a la Cooperativa Chorotega, un detalle de los viáticos pagados a la señora Siercke Quiroz, con el fin de comprobar si sus actividades en esta sociedad no afectaban el cumplimiento de su horario de trabajo establecido por el IHNFA. En respuesta a nuestra solicitud, se obtuvo nota de fecha 2 de junio de 2012, en la cual se detallan algunas de las actividades que la señora Siercke realizó a favor de la Cooperativa en el horario de trabajo establecido en el IHNFA, confirmando de este modo el abandono de sus obligaciones como Directora del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, Regional del Sur.

El Artículo 15 del Reglamento Interno de Trabajo del IHNFA establece la jornada de trabajo es de lunes a viernes de 8:30 a.m.- 4:30 p.m.

**Detalle de Viáticos
Pagados a la señora Martha Leticia Siercke Quiroz
Cooperativa Chorotega Ltda.**

Año 2010

FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE DÍAS
20/05/2010	Programa Radial HRN Tegucigalpa	2
03/06/2010	Programa Radial, HRN Tegucigalpa	1
10 al 13/06/2010	Programa HRN capacitación de Formadores	3
17/06/2010	Programa HRN Chorotega en Marcha	1
24/06/2010	Programa HRN	2
08 al 10/07/2010	FACACH, Dei y Programa Radial Economía Social	5
28/07/2010	Aniversario Cooperativa San Marqueña	1
06/08/2010	Aniversario Cooperativa Perspirense	1
10 al 14/08/2010	Convención Financiera Latinoamericana Rep. Dominicana	5
26 al 29/08/2010	Taller Formadores de Formadores, Amarateca	2
10 y 11/09/2010	Reunión Empleados Triunfo, San Lorenzo, Amatillo, Nacaome	1
26 y 27/11/2010	Aniversario Cooperativa COACEHT	1
3, 4 y 5/12/2010	Inauguración Oficina Principal Cooperativa COMIXMUL y Cena Navideña	2
TOTAL		27

Año 2011

FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE DÍAS
12 AL 16/01/2011	Ejecutivos Maquila Dixie, Coop. COMEDIL, Asamblea Extraordinaria FACAHA	4
24 y 27/02/2011	capacitación Formador de Formadores en Amarateca	2
02/03/2011	Visita Coop. COMIXMUL Puntos sobre fundación	1
11 y 12/03/2011	Conferencia de Camilo Cruz Asamblea Informativa Filial, Tegucigalpa	2
8,9,10/03/2011	ZIP Villanueva firma Convenio con ejecutivos AZUNOSA	4
18,19,20/03/2011	Asamblea Regional Zona Norte	2
25/03/2011	Reunión Ejecutivos Grupo CESA	2
26/03/2011	Actos protocolarios Coop. Perspirense	2
30/03/2011	Socialización Ley Fortalecimiento Educación Publica en Congreso Nacional	3
04/04/2011	Reunión Regional Zona 4 en Orocuina	1
21 y 22/05/2010	Actos Protocolarios Coop. San Antonio María Claret, TELA	3
13/06/2011	Presentación Directivos en Progreso,Ceiba,Choloma,SPS,Tega y Nacaome	5
01/06/2011	Reunión directivos Coop. ARSENAUH, Abog Saavedra y Director IHDECOOP	1
08/08/2011	Convención Financiera de la CCA en San Pedro Sula (5 días)	5
18,19,20/08/2011	Encuentro Regional Cooperativo San Vicente El Salvador (ACCOVI)	3
27/09/2011	Exposición sobre Data Center Compañía de Seguros Equidad	2
04/10/2011	Viaje a IHDECOOP con doctos de fundación y visita a COOP. ARSENAUH	2
30/nov al 04 dic/11	Congreso Latinoamericano Derecho Cooperativo, Panamá	4
TOTAL		48

Año 2012

FECHA	DESCRIPCIÓN	TOTAL DE DÍAS
28/02/2012	Asamblea Informativa en la Zona Norte, Progreso, Ceiba, Choloma, SPS	2
17 y 18/02/2012	Realizar Asamblea Informativa Región Centro. Tegucigalpa	2
15/03/2012	Inauracion Mesas Sectoriales Visión de País y Plan Nacional San Lorenzo	1
TOTAL		5

**Cronograma de Sesiones de Junta Directiva
Cooperativa Chorotega Ltda., en las que participó
la señora Martha Leticia Siercke, en horas laborables del IHNFA**

Años 2010 y 2011

Acta	Fecha	Día	Sesión	Inicio	Cierre	Horas no trabajadas en IHNFA
1957	01/09/2010	Miércoles	Ordinaria	02:00 p.m.	08:00 p.m.	3
1988	18/01/2011	Martes	Ordinaria	03:00 p.m.	09:30 p.m.	2
2000	04/03/2011	Viernes	Extraordinaria	02:00 p.m.	05:00 p.m.	3
2002	07/03/2011	Lunes	Extraordinaria	02:00 p.m.	04:00 p.m.	3
2005	15/03/2011	Martes	Extraordinaria	03:00 p.m.	05:30 p.m.	2
2006	22/03/2011	Martes	Extraordinaria	02:00 p.m.	06:00 p.m.	3
2015	18/04/2011	Lunes	Ordinaria	09:00 a.m.	02:00 p.m.	5
2016	25/04/2011	Lunes	Ordinaria	03:00 p.m.	09:00 p.m.	2
2019	09/05/2011	Lunes	Ordinaria	02:00 p.m.	06:00 p.m.	3
2063	08/11/2011	Martes	Ordinaria	03:00 p.m.	09:00 p.m.	2
2071	23/12/2011	Viernes	Ordinaria	03:00 p.m.	08:00 p.m.	2
2072	28/12/2011	Miércoles	Ordinaria	09:00 a.m.	02:15 p.m.	5
Total						35

Año 2012

Acta	Fecha	Día	Sesión	Inicio	Cierre	Horas no trabajadas en IHNFA
2073	03/01/2012	martes	Ordinaria	03:30 p.m.	07:30 p.m.	2
2074	17/01/2012	martes	Ordinaria	03:00 p.m.	09:00 p.m.	2
2075	26/01/2012	jueves	Ordinaria	10:00 a.m.	04:20 p.m.	6
2076	31/01/2012	martes	Ordinaria	03:00 p.m.	07:30 p.m.	2

2081	24/02/2012	viernes	Extraordinaria	02:00 p.m.	03:00 p.m.	2
Total						14

**Valores Pagados Indevidamente por el IHNFA
a la señora Martha Leticia Siercke Quiroz
Por Días no Laborados**

Año 2010	Sueldo Mensual	Sueldo Diario	Días no trabajados	Total
Mayo	14,000.00	466.67	2	933.33
Junio	14,000.00	466.67	7	3,266.67
Julio	14,000.00	466.67	6	2,800.02
agosto	14,000.00	466.67	8	3,733.36
Septiembre	14,399.99	480.00	1	480.00
Noviembre	14,000.00	466.67	1	466.67
Diciembre	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Total				13,013.39

Año 2011	Sueldo Mensual	Sueldo Diario	Días no trabajados	Total
Enero	20,000.00	666.67	4	2,666.68
Febrero	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Marzo	20,000.00	666.67	16	10,666.72
Abril	20,000.00	666.67	1	666.67
Mayo	20,000.00	666.67	3	2,000.01
Junio	20,000.00	666.67	6	4,000.02
Agosto	20,000.00	666.67	8	5,333.36
Septiembre	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Octubre	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Noviembre	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Diciembre	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Total				31,200.16

Año 2011	Sueldo Mensual	Sueldo Diario	Días no trabajados	Total
Enero	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Febrero	20,000.00	666.67	2	1,333.34
Marzo	20,000.00	666.67	1	666.67
Total				3,333.35

**Valores Pagados Indebidamente por el IHNFA
a la señora Martha Leticia Siercke Quiroz
Por Horas no laboradas**

Fecha	Sueldo Mensual	Sueldo Diario	Sueldo por Hora	Horas no Trabajadas	Total
01/09/2010	14,399.99	480.00	60.00	3	180.00
18/01/2011	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
04/03/2011	20,000.00	666.67	83.33	3	249.99
07/03/2011	20,000.00	666.67	83.33	3	249.99
15/03/2011	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
22/03/2011	20,000.00	666.67	83.33	3	249.99
18/04/2011	20,000.00	666.67	83.33	5	416.65
25/04/2011	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
09/05/2011	20,000.00	666.67	83.33	3	249.99
08/11/2011	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
23/12/2011	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
28/12/2011	20,000.00	666.67	83.33	5	416.65
03/01/2012	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
17/01/2012	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
26/01/2012	20,000.00	666.67	83.33	6	499.98
31/01/2012	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
24/02/2012	20,000.00	666.67	83.33	2	166.66
Valor Total por Horas no Trabajadas					4,013.18

Notas Generales a los cuadros que preceden:

1. Para determinar el sueldo diario, se dividió el sueldo mensual entre 30 días.
2. Para determinar el sueldo por hora se dividió el sueldo diario entre 8 horas de la jornada laboral.
3. El horario de trabajo del IHNFA es de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
4. Para determinar el total de horas faltadas, se sumaron 30 minutos en relación a la distancia entre la institución y los lugares a los que se desplazó.
5. Para determinar los días faltados, considerando las distancias entre las ciudades a las que se desplazó, se agregó en algunos casos un día o dos y se consideraron solo los días hábiles.

Los valores pagados por el Instituto Hondureño de la niñez y la Familia (IHNFA), por días y horas no laboradas, ascienden a la Cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.51,560.08)**.

HECHO 2

VALORES COBRADOS INDEBIDAMENTE POR LA SEÑORA MARTHA LETICIA SIERCKE QUIROZ EN CONCEPTO DE JUBILACIÓN

Se solicitó al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), nos informara si la señora Martha Leticia Siercke Quiroz, se encuentra jubilada por ese instituto de previsión, obteniendo como respuesta que: “*SIERCKE QUIROZ MARTHA LETICIA es PENSIONADO por el SISTEMA. Beneficio otorgado a partir del 1 de NOVIEMBRE de 1993*”.

De acuerdo a lo anterior, se determina que la señora Martha Leticia Siercke Quiroz, debió haber suspendido el beneficio de jubilación otorgado por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, previo a la suscripción del Contrato de Servicios a Terminación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, tal como lo establecen las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal Año 2010 en su Artículo 70, 2011 en su Artículo 78 y 2012 en su Artículo 95.**

Los valores pagados a la señora Martha Leticia Siercke Quiroz por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio en concepto de pensión, ascienden a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L.336,387.13)**. De acuerdo al siguiente detalle:

AÑO 2010	
Mes	Valores Pagados en Concepto de Jubilación (Expresados en Lempiras)
Mayo	9,637.86
Junio	9,637.86
Decimocuarto Proporcional (mayo a junio)	1,606.31
Julio	9,637.86
Agosto	9,637.86
Septiembre	9,637.86
Octubre	16,337.86
Noviembre	10,977.86
Diciembre	10,307.86
Decimotercer Proporcional (mayo a diciembre)	6,871.90
Subtotal	94,291.09
AÑO 2011	
Enero	10,307.86
Febrero	10,307.86
Marzo	10,307.86
Abril	10,307.86
Mayo	10,307.86
Junio	20,615.72
Julio	10,307.86
Agosto	14,807.86
Septiembre	10,807.86
Octubre	10,807.86
Noviembre	10,807.86
Diciembre	21,615.72

Subtotal	151,310.04
-----------------	-------------------

Mes	Valores Pagados en Concepto de Jubilación (Expresados en Lempiras)
Año 2012	
Enero	10,807.86
Febrero	10,807.86
Marzo	10,807.86
Abril	10,807.86
Mayo	10,807.86
Junio	21,615.72
Julio	15,130.98
Subtotal	90,786.00
Total	336,387.13

Los hechos descritos en el presente Capítulo han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L.387,947.21)**.

Los hechos comentados en este Capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la Investigación Especial practicada en el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), Regional Sur, ubicada en el Departamento de Choluteca, se concluye de acuerdo al análisis y estudio de la documentación proporcionada, lo siguiente:

1. La señora Martha Leticia Siercke Quiroz, se desempeña como Directora del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) a partir del mes de abril de 2010, mediante Contrato de Servicios a Término.
2. Que la señora Martha Leticia Siercke Quiroz, no cumple con su horario de trabajo en el IHNFA, ya que se observa en el detalle de viáticos proporcionado por la Cooperativa Chorotega, que desempeña diferentes actividades en su condición de Miembro de la Junta Directiva de dicha Cooperativa, en el horario de trabajo de la institución del Estado, además de los permisos que se encuentran en el expediente personal que mantiene el Departamento de Personal del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia en Tegucigalpa, MDC.
3. Que la señora Martha Leticia Siercke Quiroz se encuentra pensionada por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) a partir del 1 de noviembre de 1993, beneficio que nunca ha sido suspendido.
4. Que la señora Martha Leticia Siercke Quiroz debió haber suspendido el beneficio de jubilación otorgado por el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), previo a la suscripción del Contrato de Servicios a Término con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.
5. Que en la visita a las oficinas del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), Regional Sur se comprobó que no existen controles para regular la asistencia del personal.
6. Que la señora Siercke Quiroz tiene Contrato de Servicios a Término, vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.
7. Los hechos descritos en el presente Informe han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L.387,947.21)**.

8. Esta responsabilidad se documenta entregada por instituciones visitadas y sin resultar como consecuencia de



determina, de acuerdo con la personal de las diferentes perjuicio de otras que pudiesen revisiones posteriores.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA:

1. Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que establezca controles de entrada, salida, permanencia y cumplimiento de funciones, para todo el personal que labora en el IHNFA , independientemente de su forma de contratación.
2. Establecer en los contratos de trabajo o en el reglamento interno de trabajo, la prohibición de laborar en otra institución pública o privada, aun cuando la misma sea de carácter altruista, en el mismo horario de trabajo del IHNFA. Instruir al departamento de Recursos Humanos, velar por el cumplimiento de tal disposición.
3. Establecer en los contratos de trabajo o en el reglamento interno de trabajo, la obligatoriedad de que todo funcionario o empleado que esté pensionado por cualquier institución de previsión del Estado, debe presentar constancia de suspensión de este beneficio a partir de la fecha su contratación.
4. Instruir a quien corresponda, solicitar a la señora Siercke Quiroz la inmediata suspensión de su beneficio de jubilación por el tiempo de duración de su contrato, además del reintegro de los valores pagados desde el 1 de agosto hasta la fecha en que se haga efectiva la suspensión de dicha jubilación. En caso de que la señora Siercke no presente la suspensión de dicha jubilación; deberá efectuarse la cancelación inmediata de su Contrato de Servicios a Término con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia.

Tegucigalpa, MDC., 31 de agosto de 2012

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares Vásquez
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Auditoría

Emma Yadira Osorio
Auditor de Denuncias